



Municipalidad de Ypacarai

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacarai Paraguay

CONTRATO N° 06 /2022

Entre la Municipalidad de Ypacarai, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Raúl Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, Avda. Orlando Mateucci y Calle 8 Casa N° 233 Ciudad de Itaugua, representada en este acto por la Sr. Rolando Porfirio Amarilla en calidad de propietario, con Cédula de Identidad N° 1.513.152, en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato: *de CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑIA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 405.593.*-el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Ypacarai, contrata los servicios de la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC: 1.513.152-1 para la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑIA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 405.593** por un monto de Gs. 168.461.094.- (Guaraníes Ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil noventa y cuatro.)-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Todas la Documentaciones del llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°405.593.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑIA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 405.593** -convocado por la Municipalidad de Ypacarai, según resolución N° 1313/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1620 /2022.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).



Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1



FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑÍA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPACARAÍ, CON ID N° 405.593

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANT	SAN EXPEDITO CONSULTORA	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Construcción de Empedrado de Calles	GL	1		
1.1	Marcación y Replanteo	M2	3.181	500	1.590.500
1.2	Cartel de Obra de 1,00 x 1,50 con impresión digital en lona vinílica	GL	1	993.667	993.667
1.3	Relleno y Compactación	M2	3.181	750	2.385.750
1.4	Preparación para caja hasta esp: 50 cms	M2	3.181	996	3.168.276
1.5	Cordón de H° prefabricado de 0,10 x 0,30 x 0,40	ML	1.280	30.500	39.040.000
1.6	Relleno para soporte de cordones	M3	155	19.800	3.069.000
1.7	Colchón de arena e: 17 cms	M3	530	96.000	50.880.000
1.8	Pavimento tipo empedrado	M3	530	96.000	50.880.000
1.9	Esparcido de triturada 6ta.	M2	3.181	2.950	9.383.950
1.10	Compactación mecánica de empedrado	M2	3.181	1.900	6.043.900
1.11	Limpieza y retiro de escombros	GL	1	1.026.051	1.026.051
PRECIO TOTAL					168.461.094

Costo total guaraníes: (Ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y un mil noventa y cuatro).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo para la terminación de la obra es de 60 (Sesenta) Días.; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacaraí.-----

7.2 El lugar de la obra es: **EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPACARAÍ**-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Institución Municipal de Ypacaraí.-----

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato-----

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 DIAS contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente: 5 % del monto del Contrato
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente: 5% del monto del Contrato
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente: 5 % del monto del Contrato



Secretario General
Fernando Negrete

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513112 - 1



FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato-----

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato-----

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑIA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 405.593.------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales-----

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)


Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato-----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, a los un días del mes de Julio del dos mil veintidós.---


EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.


RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL


SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA